



## 0 - Legislación aplicable. ¿Sabe el radiólogo utilizarla?

M.A. Peinado Montes

Hospital Universitario Central de Asturias, Oviedo, España.

### Resumen

**Objetivos docentes:** Definir el marco legal en el cual el radiólogo desarrolla su actividad. Resaltar en ese marco las responsabilidades del radiólogo desde el punto de vista de la protección radiológica. Destacar el potencial de mejora de los servicios de radiología empleando las herramientas que dicha normativa pone a su disposición.

**Discusión:** Durante los últimos años se ha asistido a un proceso de “deslocalización” del diagnóstico por la imagen, típicamente de la radiología convencional, hacia otros servicios. Las causas de este fenómeno pueden encontrarse, entre otros factores, en la falta de especialistas o la implantación inadecuada de los PACS, en los que cualquier clínico puede acceder a la imagen sin necesidad del informe. En este proceso, los especialistas en Radiología han sido muchas veces actores por omisión al estar dedicados a otras tareas más específicas y por qué no decirlo más estimulantes. Sin embargo, esto conlleva un deterioro en las condiciones de protección radiológica del paciente, además de aumentar el riesgo de diagnósticos erróneos o falta de sensibilidad a otras patologías visibles en la imagen. Así, la toma de decisión de las exploraciones a realizar queda en manos de médicos sin la adecuada formación, sin que en la práctica exista una supervisión por parte del radiólogo. Este hecho puede traducirse en un aumento de las exploraciones no justificadas o de la tasa de repetición de imágenes. La legislación define al radiólogo como el responsable último de ese proceso de toma de decisión y de dirigir el proceso de optimización mediante la adecuada selección de las técnicas a emplear. Se presenta entonces una oportunidad de mejora del servicio, no sólo desde el punto de vista de la protección radiológica sino también de la optimización de recursos, que ha de pasar por emplear la normativa como una herramienta que permita al radiólogo reconducir el proceso del diagnóstico y volver a adoptar el papel central que en algunos casos ha perdido.

### Referencias bibliográficas

España. Real Decreto 815/2001, de 13 de julio, sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas. Boletín Oficial del Estado, 14 de julio de 2001, núm 311, pp. 25591-25594.

España. Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1999, núm 311, pp. 45891-45900.